

ADENDA No. 1

INVITACION PÚBLICA No. 008 DE 2020
**“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA
ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA
DE COLOMBIA, SEDE TUNJA (Incluye Sede Central y Facultad
Salud)”**

**RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, DOS (02) DE MARZO DE 2020**

ADENDA No. 01

El suscrito Rector (E) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en uso de las Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, Acuerdo 074 de 2010 "Estatuto de Contratación de la Universidad", modificado por el acuerdo 064 de 2019, y acuerdo 099 de 2019, considerando la recomendación realizada por parte del Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad en Sesión del Dos (2) de marzo de 2020, en donde se verifica y analizan las respuestas a las observaciones al pliego de Condiciones definitivo; considera pertinente expedir **Adenda No. 1** dentro de la Invitación Pública No. 008 de 2020, cuyo objeto es "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE TUNJA (Incluye Sede Central y Facultad Salud)**", de la siguiente manera:

- ◆ **El penúltimo inciso del literal c) Ciclos de menús o minutas, del numeral numeral 14.1.1. COMPONENTE DE CALIDAD, quedará así:**

(...)

14.1.1 COMPONENTE ALIMENTARIO NUTRICIONAL

c) Ciclos de menús o minutas

(....)

El proponente debe plasmar en su propuesta intercambio de leguminosas por otro tipo de alimento sin descompensar los valores nutricionales

- ◆ **El literal d). Certificados médicos y de capacitación vigente en Manipulación de Alimentos expedidos por los organismos de salud o la autoridad competente, del numeral 14.1.2. COMPONENTE DE CALIDAD, quedará así:**

(....)

14.1.2. COMPONENTE DE CALIDAD

(....)

d) Certificados médicos y de capacitación vigente en Manipulación de Alimentos expedidos por los organismos de salud o la autoridad competente.

El manipulador de alimentos debe ser entrenado para comprender y manejar el control de los puntos críticos que están bajo su responsabilidad y la importancia de su vigilancia o monitoreo según Decreto 3075 de 1997 y Resolución 2674 de 2013.

- ◆ **El literal A. Canon arrendamiento y los servicios públicos (agua, luz y gas) estarán a cargo del CONTRATISTA, del numeral 22. OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA, quedará así:**

(...)

22. OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA

A. Canon arrendamiento y los servicios públicos (agua, luz y gas) estarán a cargo del CONTRATISTA.

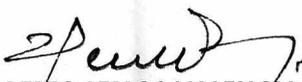
EL CONTRATISTA, cancelará a favor de la UNIVERSIDAD como canon de arrendamiento por la utilización del inmueble y sus enseres (según inventario adjunto), la suma de CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENOS NUEVE PESOS CON 45/ MONEDA

LEGAL (\$5´192.709,45) para la vigencia 2020. Los cañones se cancelarán mes anticipado durante la vigencia del contrato.

| | |
|------------------------------|------------------------|
| Restaurante Sede Central | \$ 4.128.460,57 |
| Restaurante Sede Salud | \$ 1.064.248,88 |
| Valor total (mensual) | \$ 5.192.709,45 |

(...)

Tunja, dos (02) de marzo de 2020.



ALBERTO LEMOS VALENCIA

Rector (E) - Ordenador del Gasto
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Avenida Central del Norte Kilómetro 1 Edificio Administrativo 5 Piso



Vo.Bo.: DIRECCIÓN JURÍDICA/DR. Ricardo Bernal
Vo.Bo.: DIRECCIÓN JURÍDICA/DR. Javier Camacho
REVISÓ: DC/ DR Jesús Cifuentes
PROYECTO: DC/ Alex Rojas/Andrea Ochoa